

Quillota, 17 MAR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: - **3415** **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°212/2020 de 05 de Marzo de 2020 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde , recibido en Secretaría Municipal el 16 de Marzo de 2020, que sugiere Adjudicar la Propuesta Pública denominada, “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**”: **ASESORÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS Y MÉTODO SINGAPUR**, licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2833-4-LE20;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126/2020 de 27 de Enero de 2020, de Coordinadora Área de Finanzas Departamento de Educación Municipal de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio 2248 del 11 de Febrero de 2020, que Aprobó Expediente Técnico y Autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**”: **ASESORÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS Y MÉTODO SINGAPUR**”;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** el Proyecto denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA EN EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**”: **ASESORÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS Y MÉTODO SINGAPUR**”, licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2833-4-LE20, a la empresa identificada como **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO** RUT N° 72.499.400-8, representada por **FELIPE ALBERTO SILVA NILO**, cedula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] en la suma total de \$24.000.000.- **exento de IVA**, con un plazo de vigencia de **10 meses** a partir de la fecha del D.A. de adjudicación, documento que será subido a la plataforma de mercado público. No obstante, el monto mensual a pagar dependerá de la finalización de la primera etapa fase del servicio de capacitación presencial, corresponderá al 50% del monto de la propuesta presentada, y el segundo monto a cancelar, una vez finalizado la segunda fase online del servicio, incluida la certificación de los participantes, correspondientes al 50% restante.

SEGUNDO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio a Ricardo Guerra Benítez, Asesor Técnico Pedagógico, Encargado Comunal PME.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. RED-Q
3. Jurídico
4. Control
5. Finanzas RED-Q
6. ITO
7. Administración Municipal